



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 15
Res. 5
Exp. 3/9710/2017

Montevideo, - 4 MAYO 2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado **INTERNATIONAL COLLEGE de Punta del Este** sito en la calle Avenida del Mar y Bulevar Artigas, departamento de Maldonado, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **2do Año de Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión, Científica, Biológica y Humanística, Plan Reformulación 2006.**

RESULTANDO: I) Que según los Antecedentes que lucen en obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

1° Ciclo Básico Resolución N° 42, Acta N°60, fecha 31 de octubre de 2017, Expediente N°3/10150/16 y agrs.

2° Ciclo Básico Resolución N° 6, Acta N°65, fecha 22 de noviembre de 2018, Expediente N° 3/10153/16;

3° Ciclo Básico Resolución N° 43, Acta N° 29, fecha 17 de junio de 2019, Expediente N° 3/10154/16;

1° Bachillerato Diversificado, Resolución N°33, Acta N°44, fecha 15 de octubre de 2019, Expediente N°3/10155/16.

CONSIDERANDO: I) que a fs. 347 y 348, la Inspección Regional Este I y II eleva **INFORME FINAL** de la Inspección de Institutos y Liceos en el que se señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes, habiendo levantado la Institución toda observación en el proceso (Ordenanza 14, Art. 2 Inciso c, Circular 3221/14);

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico

los cursos de **2° Año de Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión, Científica, Biológica y Humanística, Plan Reformulación 2006;**

III) que asimismo hace saber que en lo referente al **Equipo de Dirección** el Profesor Federico Olascuaga se viene desempeñando como Director y acredita los extremos exigidos por la Ordenanza 14 y las Circulares 2289/97, 2670/05 y con Oficio N°294/13, autorizado por Expediente 3/5042/2019 (en Sede de Inspección Regional Este), por lo que está habilitado para presidir reuniones de profesores, mesas de exámenes, asimismo el "Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional" (Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05);

IV) que desde el punto de vista edilicio la Institución contaba con **habilitación provisoria hasta el 28/02/2020**, Resolución N°401/2017 de fecha 27/10/2017, Exp. N°3710150/2016 y agrs, por lo que a la fecha se encontraría vencida;

V) que el **Liceo Adscriptor** designado para todos los cursos es el **Liceo de Punta del Este;**

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder al Liceo Privado **INTERNATIONAL COLLEGE de Punta del Este** sito en la calle Avenida del Mar y Bulevar Artigas departamento de Maldonado, la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **2do Año de Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión, Científica, Biológica y Humanística, Plan Reformulación 2006.**

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para todos los cursos es el **Liceo de Punta del Este.**



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

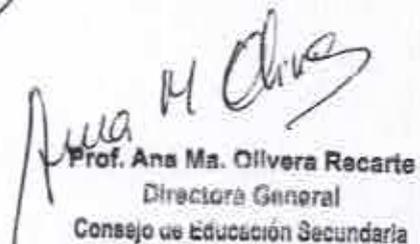
Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Cumplido, pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I y II, quien deberá notificar a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Hecho, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a efectos de dar continuidad a los trámites tendientes a otorgar la habilitación edilicia correspondiente.



Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA
Secretaría General en funciones
Consejo de Educación Secundaria



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria